



República de Colombia  
Rama Judicial

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA**

Magistrada Ponente: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, Arauca, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado N.º : 81001 2339 000 2021 00119 00  
Demandante : Personería Municipal de Tame  
Demandados : Departamento de Arauca; Municipio de Tame; Empresa de Servicios Públicos de Tame—Caribabare E.S.P.; Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia—Corporinoquia  
Medio de control : Protección de los derechos e intereses colectivos—Acción Popular  
Providencia : Auto que acepta solicitud de aplazamiento de audiencia especial de pacto de cumplimiento

**1.** Vista la solicitud de aplazamiento presentada por la demandada CARIBABARE E.S.P., en la que manifiesta una justa causa que le imposibilita comparecer a la diligencia, el Despacho la aceptará y fijará nueva fecha y hora para la realización de la audiencia especial de pacto de cumplimiento.

**2.** Se recuerda que la intervención del Ministerio Público y de la entidad responsable de velar por el derecho o interés colectivo es obligatoria. Igualmente, que la inasistencia a esta audiencia por parte de los funcionarios competentes hará que incurran en causal de mala conducta, sancionable con destitución del cargo.

**3.** Adicionalmente, se advierte que de conformidad con el inciso tercero del artículo 27 de la Ley 472 de 1998, no habrá lugar a otro aplazamiento.

**4.** Se exhortará a las partes e intervinientes para que tengan en cuenta las recomendaciones realizadas en el auto de 22 de junio de 2022, para un mejor desarrollo de la diligencia.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO. ACEPTAR** la solicitud de aplazamiento presentada por la demandada CARIBABARE E.S.P.

**SEGUNDO. ADVERTIR** a las partes e intervinientes que no habrá lugar a otro aplazamiento de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

**TERCERO. FIJAR** el día **siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022) a las tres y veinte minutos de la tarde (3:20 p.m.)** como nueva fecha y hora para la realización de la audiencia especial de pacto de cumplimiento, la cual se desarrollará en la Sala virtual de Audiencias del Tribunal Administrativo de Arauca. Previo a la diligencia se enviará a los correos electrónicos correspondientes el ID de ingreso a la audiencia.

**CUARTO. EXHORTAR** a las partes, y al Ministerio Público para que observen las recomendaciones de que trata el auto del 22 de junio de 2022, para un mejor desarrollo de la diligencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO**  
Magistrada